

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución, presentada por la Cooperativa CESCA, frente a LISANDRO MURCIA HUACA, radicada al 2021-00112-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 20 de septiembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se impuso cautela dentro de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por la Cooperativa CESCA, frente al señor LISANDRO MURCIA HUACA, radicada al 2021-00112-00, persiguiendo el embargo y retención de dineros en cuentas bancarias.

Librados los oficios, se recibe respuesta de BANCO AV VILLAS, dando a conocer que el demandado no tiene vínculos con la entidad.

Por lo anterior, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a las partes, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 152 del 21/9/2022


**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO**